

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirección, Redacción y Administración, calle de la Rúa, núm. 49, esquina á la calle del Jesús, á donde se dirigirá toda la correspondencia. No se devuelven los originales.

EL FOMENTO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Ptas. Cs.

Un mes. 1 »
Un trimestre. 2'50
Extranjero, un trimestre. 5 »
Números sueltos. 15

REVISTA DE INTERESES SOCIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 Y 29 DE CADA MES.

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL

EXCMO. SR. D. CLAUDIO ALBA,

SENADOR DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA,

en la sesión celebrada por la alta Cámara el día 20 de Abril de 1883.

(Continuación.)

Voy á abreviar, señores, porque quizá contra mi voluntad y mi deseo, y llevado del propósito de que el Sr. Lasala obtuviera contestación cumplida, me he distraído en algunas apreciaciones generales, pero que engranan perfectamente en el debate y se derivan de la táctica seguida por S. S. para combatir en este asunto.

Pero voy derecho á la cuestión.

Dije antes que había suspendido mis observaciones relativas á la negociación de Saida, después de la nota presentada por nuestro Ministro de Estado al Ministro de Francia, pidiendo indemnización para nuestros nacionales, cuya nota corresponde al 27 de Junio, y que había sido contestada. Antes de hacer observaciones sobre la contestación del Ministro francés, he de permitirme algunas otras.

Presentada la reclamación por nuestro Ministro de Estado, tuvo lugar en la Cámara francesa una interpelación, que dió motivo á un telegrama que ha citado no recuerdo cuál de los Sres. Senadores que han tomado parte en el debate, telegrama que ocasionó algunas observaciones del Gobierno; pero es menester tener en cuenta que aquel telegrama á nuestro embajador en París, en que se le decía que no solicitase socorros para nuestros nacionales, sino indemnización, estaba basado en la discusión habida en la Cámara popular francesa, en la cual hubo el incidente que voy á leer.

Mr. Tallandier decía al Ministro Monsieur Barthelemy Saint-Hilaire: «Y bien; este mismo Ministro, que se encuentra, á menos moralmente, obligado á indemnizar á los desgraciados españoles, que han sido martirizados y robados en el campo de explotación del esparto, es el que se atreve á decir hoy que no puede sostener las reclamaciones de Mr. Prieu frente al Gobierno brasileño.

«Yo me permito asombrarme de semejante diversidad de opiniones.»

Mr. Barthelemy Saint-Hilaire ciertamente, según la forma que empleó, como impulsado del rayo se levantó y dijo: «Permitidme deciros que no he reconocido derecho á la indemnización de que habláis.»

Mr. Tallandier: Sin embargo...
El Ministro: Digo que el hecho es que no he reconocido nada.

Mr. Tallandier: Habéis reconocido al menos un derecho moral...

El Ministro: A socorro, no á indemnización.

En vista de esto, señores, ¿qué extraño es ni qué de particular tiene que el señor Ministro de Estado dijese: Yo no quiero socorro, yo no quiero limosna para nuestros nacionales; no pretendo el reconocimiento de un derecho, pero pretendo la indemnización para los españoles, como se ha hecho en ocasiones mil con los naturales de un país que, residiendo en otro extranjero, han sido

perjudicados en sus intereses á consecuencia de las discordias y por las guerras ocurridas en las Naciones en que residen.

No leeré el telegrama, puesto que ya he dicho su contenido.

Pues todavía nuestro Ministro de Estado, antes de recibir la contestación á su nota de 27 de Junio, y por las indicaciones que el embajador le había hecho, le dirige un telegrama relativo á la forma en que debía entablar la negociación, y en este telegrama el Sr. Ministro de Estado cuidó de consignar lo siguiente: «haciendo ver la diferencia que existe entre la guerra carlista, que duró varios años, teniendo cuerpos organizados y habiendo ocasión para que pudieran estar preparados los extranjeros, con el golpe de mano que han recibido los que pacíficamente y bajo el amparo de la bandera francesa se entregan á sus trabajos.»

Como es posible que yo tenga luego que contestar en detalle á ciertos argumentos, voy á hacerlo ahora conforme haga el examen de la negociación Salta á la vista desde luego que la identidad de hechos, que en algunos momentos se quiso establecer por el Gobierno francés, empezó ya á negarse por el Gobierno español. Y sigue diciendo la nota: «Con dignidad y energía rechaza V. E. la palabra *socorro*, no admitiendo compensaciones que traerían reclamaciones de otras potencias.» No admitiendo compensaciones, porque rechazaba la identidad; y ya se anuncia aquí un argumento que más adelante hemos de desenvolver ampliamente para satisfacer la nota que de seguro está tomando en este instante mi buen amigo el Señor Lasala.

Continúan las negociaciones, y en 15 de Julio el Ministro de Estado al embajador de S. M. en París le dice: «Procure V. E. en sus conversaciones rechazar siempre la identidad de los sucesos de Saida con la guerra carlista; sostenga que el Gobierno español, no aceptando la identidad, no puede aceptar el compromiso que nos traería no sólo con Francia, sino con otras Naciones, sobre todo si la identidad se extendiese á la guerra de Cuba; espere, sin embargo, la contestación ofrecida á su nota, y si antes puede ver á ese Sr. Ministro ó subsecretario, dígame que no podemos aceptar la identidad, y por lo tanto la compensación.» Podría yo hacer aquí algunas observaciones, que serían anticipadas quizá á cierta clase de argumentos; pero como luego hemos de volver sobre ellos, vamos á seguir examinando la negociación.

En 17 de Julio el Sr. Ministro de Estado recibe un telegrama del embajador de S. M. en París, que dice así: «El Ministro, asistido del subsecretario, me ha declarado que estaba dispuesto á explicar en sentido favorable las palabras que pronunció en la Cámara de Diputados.» La prueba más evidente de que nuestro Ministro de Estado había reclamado con justicia es esa manifestación que hace á nuestro embajador el Sr. Ministro de Negocios extranjeros. Y aunque añade: «El Gobierno francés no podía nunca reconocer derecho á indemnizaciones, pero está dispuesto á resarcir (*dedommager*) desde luego á las víctimas españolas de la insurrección,» yo quiero hacer notar la

contradicción que resulta entre esto, que parecería contraproducente al objeto que voy persiguiendo, y una nota que voy á leer después. Y como esta nota tiene más importancia, por ser posterior al telegrama, por eso hay que establecer los hechos, aun diciendo lo que no nos sea favorable. Con efecto; acabamos de ver que el Gobierno francés decía en un telegrama de 17 de Julio, que nuestro embajador dirigió á nuestro Ministro de Estado á consecuencia de una conversación que había tenido con el Ministro de Negocios extranjeros, que no reconocía derecho á indemnización; pero la nota que el 23 de Julio de 1881 dirigió al Sr. Ministro de Estado el embajador de Francia, monsieur Jaurés, contiene el siguiente párrafo:

«El Gobierno de la República ha dictado ya las órdenes necesarias para abrir una información respecto á la extensión de los daños causados, y se halla dispuesto á buscar el medio de proporcionar á las víctimas de los sucesos, á que aludo, una indemnización conveniente.»

Hé aquí, señores, destruido todo ese gran argumento que se ha hecho, de que siempre el Gobierno francés ha resistido la indemnización, por un documento auténtico procedente del embajador de Francia en Madrid, en el que indudablemente traslada el criterio, el sentido, las apreciaciones y los deseos de su Gobierno. De todo esto podría decirse y argumentarse que el Sr. Ministro de Estado había ido obteniendo triunfos parciales, para llegar al triunfo total de la negociación; pero nosotros no lo diremos eso nunca, porque no ha sido ese nuestro criterio.

Tratándose de una Nación amiga como la Francia, me hubiera dolido grandemente que el Sr. Ministro de Estado hubiera perseguido en su vencimiento un triunfo; pero como dicho Sr. Ministro, según los documentos lo demuestran, y según lo que ha dicho repetidas veces en la discusión de las Cámaras, nunca se propuso obtener ese triunfo que molesta, que mortificase á la Francia, de ahí el que nosotros no hagamos esta argumentación. Pero á pesar de esa nota del almirante Jaurés á nuestro Ministro de Estado, explicando el sentido de los deseos de su Gobierno y la disposición favorable en que estaba de otorgar una indemnización á nuestros desgraciados compatriotas; á pesar de eso, por si de algunas expresiones de dicha nota pudiera deducirse algo con que nuestro Ministro no estaba conforme, inmediatamente puso un telegrama al embajador en París, en el que le decía: «Ruego á V. E. me diga si en la entrevista de que dió cuenta en su telegrama de antes de ayer, ese Sr. Ministro de Negocios extranjeros le dijo algo de reciprocidad ó compensación.» Siempre fija la vista de nuestro Ministro de Estado en todo aquello que pudiera comprometer la negociación, en todo aquello que pudiera comprometer los intereses de España, sin descuidar, ni aun siquiera por accidente, el consignar perfectamente y de una manera constante la separación de los derechos que de aquellos nacer podrían.

A este telegrama contestó nuestro embajador en París lo siguiente: «En respuesta á la pregunta cuya ratificación he recibido hoy, debo decir: este Ministro

de Negocios extranjeros no me ha hablado de hacer depender la compensación ofrecida de otra que habría de conceder España por la guerra carlista.» Es evidente que, si nuestro embajador trasladaba, como indudablemente lo haría, las impresiones recibidas en su conversación con el Ministro francés, este no pensó nunca confundir las dos reclamaciones, y resulta de aquí que nosotros discutiendo hemos sido más franceses que el Ministro francés, que en diferentes notas ha dicho que no quiere confundir las dos reclamaciones (y más adelante recuerdo otra que no busco por no involucrar en este momento la discusión, y en la que se consigna todavía de una manera más terminante); luego vosotros habéis venido á hacer aquí con vuestros argumentos la causa del Gobierno francés, olvidando la causa del Gobierno español.

Pero á consecuencia de la interpretación de ciertas palabras ó de ciertos detalles, en los que parecía no concordaban perfectamente los dos Gobiernos, ocurrió lo que sucede en toda negociación, que supone unadiscusión; y en ella, como se ventilan intereses encontrados, no es posible que desde el primer momento coincidan las opiniones, y por eso se prolongan necesariamente las negociaciones para venir á una conclusión; más para ello es preciso ventilar la cuestión como se ventila cualquier asunto en una conversación privada y particular.

Llegó el 27 de Julio, y nuestro Ministro de Estado, no satisfecho completamente de las notas que había recibido y de las noticias que el embajador de España le diera del éxito probable de la negociación, pasó al Ministerio de Negocios extranjeros una nota en la cual se leen los conceptos siguientes: «No es dudoso para el Gobierno de S. M. que cuando el Gobierno francés mida toda la importancia de la inmensa catástrofe que ha tenido lugar en la provincia de Oran; cuando considere el número de víctimas inmoladas por el furor de los árabes y el de familias arruinadas; cuando aprecie las consecuencias de su deseo de asimilar lo sucedido en los espartales de Saida con lo acaecido en las guerras civiles de España, comprenderá el resultado natural de esta apreciación, y no sólo continuará la despoblación espontánea que en tan alarmantes proporciones se está verificando de nuestros compatriotas, que constituyen el nervio, por decirlo así, de la colonia, sino que pudiera dar motivo á que el Gobierno de S. M. se viera en la imprescindible necesidad de adoptar medidas que dificulten la emigración de españoles á una tierra que, á la par que priva á la madre patria de útiles trabajadores, puede por desastres análogos, y que antes creía imposibles, ser un nuevo germen de cuantiosas exigencias contra España.»

Ya sé que este párrafo lo habéis leído para combatir al Gobierno y el dictamen de la Comisión; sin embargo, yo lo leo en defensa de la negociación. Es indudable que el Sr. Ministro de Estado, que no podía olvidar todos los detalles de la cuestión, había de tener en cuenta que podría abroquelarse respecto al Gobierno francés en los daños que habían de sufrir aquellas provincias, si el Gobierno español, en uso de su derecho, no prohibiera la emigración, pero si adoptara medidas que la entorpeciesen ó di-



facultasen. Pues vamos á ver el resultado de esa nota que vosotros habéis analizado para atacar al Gobierno. El resultado de esa nota fué la contestación del embajador de S. M. al Ministro de Estado, por medio de un telegrama fecha 27 de Julio, en que decía: «La nota ha producido una impresión favorable; en este momento se ocupan de redactar la contestación: á mi reiterada reclamación para que no se asimilen los sucesos de Saida á los de la guerra carlista ó de Cuba, se me asegura que el Gobierno francés declara que no subordina la reparación por los sucesos de Saida al resultado de las negociaciones.» (El Señor Vizconde de Campo-Grande: Siga su señoría.) Yo podría contestar aquí, como SS. SS. lo hicieron en días anteriores, diciendo: leo lo que me parece.» (El Sr. Lasala pronuncia algunas palabras que no se oyen.) Perdónese Su Señoría, yo he estado aquí dos días oyendo sin interrumpir á nadie una sola vez. (El Sr. Lasala: No me dirigía á Su Señoría; estaba hablando con mi amigo el Señor Marqués de San Carlos.) Pues lo mismo digo á mi querido amigo el Señor Marqués de San Carlos y á todos los Señores Senadores, porque yo discuto de buena fé y soy incapaz de argumentar de una manera que exclusivamente convenga á lo que á mi interés importa. Si Su Señoría quiere que lea más, leeré todo cuanto S. S. quiera, y tendré mucho gusto en complacerle.

«Que Francia está dispuesta (y leo ahora, Sr. Vizconde, lo que su señoría deseaba) á reparar en todo caso los desastres ocurridos en su territorio.» De aquí sólo se deduce que Francia estaba dispuesta á reparar los desastres ocurridos en su territorio; pero ¿cuándo? ¿Antes de la reclamación de nuestro Ministro? Pues qué, cuando Mr. Barthelemy Saint-Hilaire dió cuenta á las Cámaras francesas de los sucesos de Saida, ¿dijo algo de los españoles ni de los daños que les habían sido ocasionados, ni tampoco de su interés y propósito de conceder una indemnización? ¿Qué dijo? Pues se limitó sencillamente á decir: «Señores, nos ha ocurrido una gran desgracia:» pero no entró en detalles de ningún género.

Aquí tenéis la consecuencia de la lectura que vosotros deseábais; y estoy dispuesto á leer cuanto se me indique, en justa consideración personal á todos los señores Senadores. (El Sr. Marqués de San Carlos: Espero que S. S. tendrá una contestación cumplida.) Si la contestación es de S. S., siempre será cumplida; pero esto no empece para que yo haga la declaración de que estoy dispuesto á leer cuanto SS. SS. quieran.

Llegamos ya á la contestación, fecha 8 de Agosto de 1881, del encargado de Negocios de Francia á la nota de nuestro Ministro de Estado de 27 de Julio, y en aquella se lee lo siguiente: «Su intención (la del Gobierno francés) no es como al parecer se ha creído, confundir los sucesos del Sur de Orán con otros hechos ocurridos en territorio español y provocar una liquidación general de las reclamaciones respectivas, deduciendo de ellas hasta cierto punto los elementos para una compensación. El Gobierno francés cuando se ha llamado su atención sobre los colonos españoles de Saida, no ha hecho más que recordar que un gran número de sus nacionales han sufrido en territorio español en circunstancias análogas (también aquí leo lo que puede ser favorable á SS. SS.) y preguntar si la Administración española está dispuesta, por su parte, á concederles reparaciones, dejando por lo demás de cuenta de ésta el apreciar su importe y la manera de satisfacerlo.» Si esto no es separar por completo el hecho del derecho en las negociaciones, no sé como ha de entenderse. Lo que hay es que como las negociaciones se iban siguiendo á un mismo tiempo, como se seguían simultáneamente, sin confundir el hecho y el hecho que de ellas naciera, podían en

una misma comunicación interponerse pensamientos que al par que contestaran las reclamaciones, sirvieran para hacer las indicaciones que se tuvieran convenientes.

El Sr. Lasala y todos los Señores Senadores apreciarán si voy examinando las negociaciones y haciendo sobre ellas todas las menos consideraciones posibles; pero como aquí se ha extremado tanto la argumentación, y S. S. ha tratado la cuestión con gran lucidez en su discurso, me veo obligado á procurar contestar (aun cuando no sea tan cumplidamente como yo desearía) todos los argumentos de S. S.

Contestando á esa nota de Mr. Jaurés que acabo de leer, decía el Sr. Ministro de Estado al embajador de S. M. en París en 9 de agosto de 1881: «Este punto de vista (es decir, el en que el Gobierno francés colocó la cuestión) facilita, á juicio del Gobierno español, la solución de la grave cuestión que nos ocupa, pues deja á cada Gobierno la libre apreciación de los sucesos, y les permite resolver sobre la forma y la cuantía del resarcimiento.»

Señores, ¿puede darse una conformidad más grande y absoluta entre el Gobierno español y el francés de separar por completo los hechos y quedarse con la libertad y facultad absoluta de resolver sobre la forma y cuantía de los resarcimientos respectivos? Podía el Sr. Ministro de Estado considerar que aquellos ofrecimientos que se habían hecho en las notas anteriores por el Gobierno francés, no habían de ser de ninguna manera interpretados, ni venir después con restricciones á nuestro embajador en París. Mas sucede que algunas veces, por causa de ciertos *tiquis miquis*, acontecen algunas dificultades, como en esto ha ocurrido seguramente, no por culpa de nuestro Gobierno, sino precisamente por esas interpretaciones que se han dado, aunque yo siento tener que decirlo aquí, por las circunstancias en que se encontró el Gobierno francés en la Cámara: aquel Gobierno, que frente á una oposición importantísima y fuerte en la Cámara popular, sin tener apenas elementos para sostenerse, viviendo poco menos que de la misericordia de los grupos parlamentarios que la constituían, no podía obtener la aquiescencia ni la votación de la Cámara, se vió precisado para obtener esa votación á apelar á recursos perfectamente lícitos dentro del sistema parlamentario; pero esto de ninguna manera podía alterar las negociaciones pactadas, ó cuando menos los ofrecimientos consignados en sus notas.

De ahí surgieron esas dificultades, á las que tanta importancia se ha dado, dificultades que por mi parte no lo son, porque es evidente, señores, que si por un lado nos encontramos la interpretación que puede darse en el Parlamento á los actos del Gobierno y los deseos manifestados, no por el Gobierno mismo, sino por los Diputados y Senadores, y de otra parte nos encontramos las conclusiones á que el Gobierno ha llegado, es evidente que ninguna fuerza tienen aquellas interpretaciones y aquellos deseos ante las resoluciones adoptadas por el Gobierno.

De esa nota de nuestro Ministro de Estado, presentada oportunamente por el embajador de S. M. en París, y antes de obtenida la contestación, dicho embajador acusa recibo al Ministro de Estado con un telegrama fecha 10 de Agosto de 1881, concebido en estos términos: «Hoy he visto nuevamente al Ministro de Negocios extranjeros. Hablando de la nota, he insistido enérgicamente en la imposibilidad de que España asuma compromiso en lo que se refiere á las reclamaciones por la guerra de Cuba. No ha podido menos de comprenderlo así, manifestándome que espera que se llegará á una solución satisfactoria.» Acusa la intención y los propósitos del Ministro, á pesar de aquellas incidencias parlamentarias y de las dificultades que se habían suscitado en las Cámaras para llegar

ción satisfactoria. Pero viene la contestación á la nota, y no es ésta seguramente todo lo satisfactoria que pudiera desearse precisamente por esas dificultades que antes indicaba, por esos entorpecimientos puestos en la Cámara francesa, por esa imposibilidad de que hubiera un Gobierno que con fuerza bastante en aquella Cámara se impusiera á las exigencias de algunos; porque después de todo, no vemos que fueran grupos parlamentarios numerosos los que se oponían á la resolución del Gobierno, si bien eran bastante fuertes para impedir que abordase resueltamente la cuestión; porque yo no puedo creer ni por un momento que el Ministro que había consignado sus declaraciones y ofrecimientos en una nota, fuera luego á retirarlos cuando no tenía necesidad de haberlos estampado antes, pudiendo haber eludido la cuestión no dándole el carácter que debía tener.

Viene, pues, esa nota, en la que el embajador de S. M. en París consigna el sentimiento con que ve que se eluden sus reclamaciones, reclamaciones que se habían contestado siempre constante y oportunamente en la forma misma en que venía establecida la negociación desde el principio, y á aquella nota contesta nuestro Ministro de Estado insistiendo en su punto de vista primero; porque parece mentira, señores, que en una negociación diplomática haya habido tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas, cuando parecía concluida la negociación después de establecido el principio fundamental de ella. Nuestro Ministro de Estado dice en 27 de Agosto de 1881: «En este orden de consideraciones podría extenderme largamente si no me viese obligado á concretarme á sostener...» (Las consideraciones que expone se refieren á decir que no puede consentir el Ministro de Estado español que el éxito de sus reclamaciones dependa del de las reclamaciones francesas), «conforme he declarado reiteradas veces, que tratándose de dos reclamaciones distintas en su índole, corresponde, en interés de las buenas relaciones que reinan entre España y Francia, no confundirlas en una misma negociación.» Hé aquí el interés de nuestro Ministro de Estado y de nuestro Gobierno en consignar perfectamente la no identidad de las reclamaciones y la diferencia sustancial de una á otra nota, aunque por las circunstancias de la negociación pudieran al mismo tiempo ir envueltas y aparecer involucladas.

Llegamos ya al término de la negociación. En virtud de esta nota, la de nuestro Ministro de Estado que acabo de leer, el de Negocios extranjeros de Francia, reflexionando en lo que representa la palabra de un Ministro que habla en nombre de su país, y lamentando la situación difícil en que le habían colocado las circunstancias, que no le permitían dar cumplimiento á cuanto había ofrecido y estaba negociado tan solemnemente bajo el sello y la firma de la Nación francesa; cuando nuestro Ministro de Estado se presentaba dispuesto á romper toda reclamación en esta parte y á suspender la negociación, le hizo observaciones por conducto del almirante Jaurés, que ocasionaron un cambio de situación en el ánimo del Señor Marqués de la Vega de Armijo, en el sentido de no romper ya de momento aquella negociación y consentir que ésta siguiera. Aunque vosotros habéis dicho muchas veces que ese era el instante en que debiera haberla roto, no por eso se hubiera librado ciertamente el Señor Ministro de Estado de la campaña que se ha visto obligado á sostener aquí, porque si reclamando habéis venido á censurarle y á combatirle en la forma acerba que lo habéis hecho, si no hubiese reclamado, tengo la seguridad evidente que del mismo modo le habríais hostilizado. Estoy cierto, ciertísimo, que si el Ministro hubiera interrumpido la negociación, habríais venido aquí argumentando de esta manera: ¿á qué llevar el nombre de España por las Naciones ex-

tranjeras para dejarle en medio del Bidasoa? ¿Para qué habéis ido á reclamar á París, si á la menor negativa que se os ha interpuesto, cedéis de vuestras reclamaciones en vez de perseguirlas y continuarlas?

Pero aun cuando el Sr. Ministro de Estado se hallaba dispuesto á suspender la negociación en esta parte (y á mi juicio, si no hubieran venido las indicaciones reservadas que vinieron para facilitar el término del asunto, habría hecho perfectísimamente suspendiéndola, como ha manifestado aquí que estaba dispuesto á hacer), desde el momento que el Gobierno francés le hace ver que está en mejor situación, que está en mejores disposiciones para continuar la negociación, nuestro Ministro autoriza al embajador de España en París á fin de que, entendiéndose con el Ministro de Negocios extranjeros de Francia, termine la negociación, á reserva de aprobarla el Ministro de Estado y el Gobierno español como es evidente debía hacerlo, porque no había de delegar absolutamente todas sus facultades en nuestro embajador, por mucha que sea la confianza que le inspire, por alta que sea su representación y por muy dispuesto que estuviera el Gobierno español á otorgarle sus poderes.

(Se continuará.)

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.

Desde esta fecha hasta el 10 de los corrientes, día en que corresponde publicar el número próximo de esta Revista, se verán en juicio oral y público las causas que á seguida se expresan:

Día 7.

La instruida contra Bernardo Vicente Benito, vecino de Ledesma, por hurto de una vaca, interviniendo como Letrado y Procurador respectivamente, los señores D. Carlos Martín Recio y Don Vicente Casado.

Día 8.

La que se sigue á Casimiro García y García, vecino de San Pedro de Rozados, por hurto de siete cuarterones de encina, correspondiendo la defensa y representación del procesado al Licenciado D. Bernardino Redríguez Fornos y al Procurador D. Ruperto Martín Mediero.

En este mismo día se verá otra causa de hurto infraganti.

Día 9.

La incoada por hurto de media fanega de trigo, contra Mateo González Martín, vecino de Valdecarros, cuya defensa y representación estarán á cargo de D. Timoteo Muñoz Orea y D. José Sánchez Ledesma.

Día 10.

En este día informará por primera vez el joven D. Alberto Losada Santana, con motivo de la causa instruida por lesiones, contra Juan Montero García, vecino de esta ciudad, cuya representación se halla á cargo del Procurador D. Joaquín del Estal.

REVISTA PROVINCIAL.

Sr. Director de EL FOMENTO:

Lumbrales Mayo 1.º de 1883.

Muy Sr. mio de mi mayor aprecio: A las once de la mañana del 29 de Abril,

CRÓNICA.

Con el fin de poder terminar en el próximo número el discurso de nuestro querido amigo D. Cláudio Alba, retiramos el artículo de fondo.

Resultado de la votación verificada los días 4 y 5 del corriente, para las elecciones de concejales en la capital.

Primer colegio.

	Día 4. Votos.	Día 5. Votos.
D. Pedro Martín Benitas.	109	56
Eduardo Blanco.	103	50
Angel Ruiz Piñuela.	30	6
Joaquín Mezquita.	22	2

Segundo.

Victoriano Niño.	75	47
Enrique Madrazo.	66	43
Juan Manuel Méndez Polo.	66	31
Miguel Gago.	53	36

Tercero.

Lúcas Cuesta.	37	24
Vicente Bomati.	36	25
Juan Alonso Crespo.	6	6
Juan García Piedra.	5	4

Cuarto.

Juan de la Fuente.	62	35
Manuel Domínguez.	56	18
José Luis Muñoz.	65	20
Francisco Cárdenas.	33	14
Lope Hernández.	35	22
Julián Pisot.	30	14

Quinto.

Julian Sánchez Villoria.	47	40
--------------------------	----	----

La sección de propaganda de la Junta organizadora de la Exposición agrícola, pecuaria é industrial, celebró el día 3 su primera reunión, reinando en todos sus individuos el mayor entusiasmo: se iniciaron varios pensamientos y no se aprobó nada en definitiva, por no conocer el proyecto de la Sección de reglamento y programa de premios, que es indudablemente la que ha de dar el tono á la citada Exposición, y de la que esperamos fundadamente, dada la ilustración de los Sres. que la componen, ha de procurar que aquella dé á conocer el verdadero estado de nuestra provincia en los tres ramos indicados; pues la exhibición de productos que no se obtienen sino por excepción, no sólo no presenta utilidad alguna, sino que produce el desastroso efecto de engañar al público respecto de las fuerzas productoras de la provincia.

Días pasados se verificó en los jardines del Campo de San Francisco, uno de esos hechos que demuestran poca cultura y un mucho de salvajismo en la persona que lo realiza: uno de los canastillos de pensamientos que adornaba aquel sitio, fué arrancado de raíz y estropeadas y pisoteadas todas las plantas de alrededor.

Sabemos que la autoridad local se halla decidida á castigar con todo el rigor de la ley, al que incurra en faltas de este género: aplaudimos de todas veras esta determinación, y prometemos denunciar todos los actos de esta ó semejante índole, que lleguen á nuestro conocimiento.

En la noche del 29 del mes último, fué herido de una puñalada en el costado izquierdo el guarda jurado Mariano Chapinal Pastor, por Eulalio Hernández Sánchez, también guarda de la propiedad que en el Monte de Béjar posee D. Estanislao García. El hecho

ocurrió en la casa que habitaba el herido en el citado Monte, infiriéndole la herida el agresor con la bayoneta-chuzo que usaba: conducido el herido al hospital, falleció en aquél establecimiento antes de haber transcurrido 24 horas desde el triste suceso, habiendo podido prestar declaración y reconocido al agresor que inmediatamente fué aprehendido por la guardia civil y puesto á la disposición del Juez instructor, después de haber confesado su delito.

En el corralillo de Santo Tomás fué herido á cosa de las nueve de la noche del 3 del corriente, Miguel Pérez (a) Perrigalgo, de oficio carpintero y vecino de esta ciudad, por su convencino Francisco Sánchez Gómez, jornalero natural de Béjar. Según se dice la herida fué producida en la región frontal con un cuchillo de regulares dimensiones, y se considera grave. El herido fué conducido al hospital después de haberle hecho la primera cura en la casa Ayuntamiento, y el agresor á la cárcel á disposición del Juzgado.

Llamamos la atención del Sr. Arquitecto municipal, sobre el estado en que se halla la fachada de la Iglesia de San Blas, por el lado de la entrada á la sacristía. A la simple vista, parece inminente el hundimiento de un trozo de pared; mas como no somos peritos en el arte, nos concretamos simplemente á poner el hecho en conocimiento de aquel digno funcionario.

Distribución de las 350 pesetas recibidas en esta redacción de los señores Don José López de Castilla y D. Manuel Herrero.

	Pesetas.
Según lista del Sr. Cura Párrroco de San Isidro, publicada en EL FOMENTO.	61
Teresa García (baldada).	5
Agustina González.	5
Venancio de la Iglesia (paralítico).	5
Josefa Sánchez (77 años).	5
Sociedad protectora de los niños.	60
Francisco Iglesias (paralítico)	5
Escolástica Martin (80 años).	5
Petronila del Pino (marido enfermo).	5
José Manuel Garrido (60 años)	5
Francisco Agundez (enfermo)	3
Manuel Diaz.	4
Total.	168

Distribución hecha por el Sr. Alcalde de esta capital de los 5 000 rs., donativo del Señor Burnay

	Reales.
Suma anterior.	3766

Francisco Hernández.	4
Antonio Hernández.	4
Bartolomé Carnicero.	4
Juan Martín Carretero.	4
Teresa Castro.	4
José Baez.	4
Manuel Crespo.	4
José Barrado.	4
Manuela Martín.	4
Agustina Benito.	4
Felipe Macarro.	4
Justo Diego.	4
Felipe Dominguez.	4
María Inocencia Marquina.	4
Clemente Egido.	4
Juán Nacar.	4
José Pierna.	4
Casto Sánchez.	4
José Blanco.	4
Tadeo Ramos.	4
Teresa Cuesta.	4
Juana Mancebo.	4
Matias Pérez.	4
Félix Almeida.	4

Juana Ledesma	4
María Seisdedos González.	4
Juán Fernández Pérez.	4
Ildefonso de S. Raimundo.	4
Manuela García Durán.	4
María García.	4
Angela Ortíz.	4
María Cruz García.	4
Catalina de la Iglesia.	4
Josefa Egido.	4
María Caballero.	4
María Alvarez.	4
Rosalía González.	4
Manuela Conde.	4
Eduviges Domínguez.	4

Santiago.

Telesforo Herrero.	4
Francisco Díaz.	4
Serafina García.	4
María Ferrer.	4
Ramona Rodríguez.	4
Isabel Ascensión.	4
Francisca Ramos.	4

Suma y sigue. 3950

(Se continuará.)

Observaciones meteorológicas á las nueve de la mañana.

MES DE ABRIL.

Dias.	Barómetro.	TERMOMETRO.—C.—		Humedad relativa.	Dirección del viento.
		MÁXIMA. MÍNIMA.			
		Sol.	Sb.*		
26	680'49	17	12'4	6'6	82 S.
27	680'24	21	14'0	4'0	75 OYN.
28	682'67	»	»	1'6	89 »
29	692'13	19	13'4	3'8	82 N O.
30	684'73	18	13'8	7'0	78 »

A los labradores, fabricantes de harinas y demás industrias.

FABRICA DE CURTIDOS

EN VISTAHERMOSA

DE

S. CHARRO É HIJOS.

Despacho: Concejo, 47, Salamanca.

Cuero sillero, para coyundas y sobeos: hojas enteras á 7 reales libra.

Correas cortadas á 10 id. id.

Suela, becerro y cuanto se necesita para hacer calzado á precios arreglados.

Cueros engrasados á propósito para máquinas: hojas enteras á 6½ reales libra.

Correones cortados á medidas, á 8 id. id.

Becerro para coserlos á 12 y 14 id. id.

Correones empalmados á 10 id. id.

Se sirven pedidos con prontitud y esmero

Se compran cortezas de raíz y rama de encina y roble, bien sea en esta ó en los montes, si así los prefieren los dueños de graudes cortas.

Se dan cuantos pormenores se necesiten.

ANTON PERICON W.

Queremos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto vino de Jerez de fama universal, conocido con el nombre de Anton Pericon W; especialidad de D. Manuel Morales Ramirez, vecino de Jerez de la Frontera. Este higiénico vino se consumen hoy en las mesas de gran tono con preferencia á los Burdeos, por carecer en absoluto de alcohol agregado; pues si bien fortalece el estómago por su mucha vejez, no ataca á la cabeza y recomiendan los médicos por las buenas propiedades que posee. Se halla de venta en Salamanca en los establecimientos á continuación: Ultramarinos de Don Matías Prieto, Concejo, 3; Sr. Ambrosio, Rúa, 113, Cafés Suizo, de las Cuatro Estaciones, de la Perla, Confitería Madrileña, Sr. Lobarinas, Toro 26, Sr. Gutiérrez, Corriolo, 19, Sr. García San Justo, 2.

SALAMANCA:

Imp. y Lit. de Hidalgo, antes de Cerezo,

tuvo lugar en esta villa una Junta de los pueblos del Abadengo, previamente invitados, para tratar de una cuestión magna, la de subvencionar con fondos de la provincia las obras complementarias de la línea férrea Portuguesa, é innumerables obras, que, de realizarse, reportarán inmensas ventajas é incalculables beneficios á nuestras comarcas, la mayor parte de la provincia. La reunión fué representada por ocho pueblos de los doce invitados. Dióse lectura de los acuerdos de la Excm. Diputación provincial, inspirados sin duda en levantados propósitos, pero que la tienen virtud de no ajustarse á las necesidades de pueblos importantes, de comarcas enteras, y entre estas la ribera del Duero y el Abadengo. Se probó hasta la evidencia que, si el proyecto se realizara, aquellas que por su vecindario y por su riqueza, representan próximamente las tres cuartas partes del distrito de Vitigudino, se hallarían, la ribera sobre todo, perfecta y completamente aisladas é incomunicadas, no sólo del distrito, sino del resto de la Nación una gran parte del año. ¿Qué hacer en este conflicto? Se propuso por algunos, los más, protestar sencillamente de lo acordado por la Excelentísima Diputación y por otros (los representantes de Fregeneda é Hinojosa) exponer ante aquella la conveniencia, si no necesidad, de que sean comprendidas estas comarcas en el proyectado reparto, ya que lo son en el contingente para su realización.

A este punto penetró en el salón don Adolfo Galante, de paso en esta, y terciando en el debate, procuró hacer entender lo inconveniente de crear obstáculos, siquiera de poco valer á la Diputación, alegó varias razones, y como muy principal, la de que Béjar y Vitigudino salen grandemente beneficiados con la subvención otorgada para sus líneas férreas. También habló de la carretera que (para las kalendas griegas) pondrá en comunicación á Fermoselle con Ciudad-Rodrigo; pero como habrá de hacerse por cuenta del Estado, será necesario dar tiempo al tiempo. (¿Qué otra cosa, digo yo, venimos haciendo desde 1848?)

Por buenas y atendibles que fueran estas razones, la reunión no quiso vencerse, y así seguramente debió comprenderlo el Sr. Galante, quien seguidamente pasó á ocuparse del ferrocarril del Duero, asunto verdaderamente interesante, y que debe serle simpático, por lo mismo de que hubo de amantarlo, ya que no le engendrara. Recordó sus batallas con la Société financière, y dió á entender que, sin su eficaz apoyo, acaso quedara en proyecto lo que será un hecho en tiempo muy limitado. Por mi parte creo que, sin las gestiones de muchos otros, sin la enérgica actitud del pueblo de Oporto, y del muy digno Sr. Casal Ribeiro, el ferrocarril del Duero dormiría el sueño de los justos hasta que... Dios sabe hasta cuando!

La discusión se apartaba de su principal objeto, y por ende languidecía. Los concurrentes, sin tomar ningún acuerdo, se retiraban, haciendo constar, aunque de palabra, la protesta de varios pueblos; me consta que se levantará de ello acta.

A punto de comenzar la construcción de la vía férrea, no cesa el vaiven de los empleados, y la animación consiguiente. Se espera de un momento á otro la llegada de los señores Ingenieros del Gobierno, y aprobación definitiva de los estudios.

Excuso repetirle que soy, con la altísima consideración que le distingo, su afectísimo amigo S. S. Q. S. M. B.— El Corresponsal.

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 ídem.— Los comunicados á precios convencionales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Los editores y autores que deseen se ocupe esta REVISTA de sus obras remitirán un ejemplar de ellas á la Dirección.

ATENEO SALMANTINO.

COLEGIO DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA

DIRECTOR

DON MANUEL DURAN.

3.-CALDEREROS-3.

8.º AÑO DE EXISTENCIA OFICIAL.

Desde el día 1.º de Setiembre queda abierta la matrícula de todas las asignaturas de segunda enseñanza en este antiguo y acreditado establecimiento, cuyos profesores se hallan adornados de los correspondientes títulos académicos para formar parte de los tribunales de examen en fin de curso. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para más pormenores y Reglamentos dirigirse al Director, quien contestará inmediatamente.

NOVISIMA

Lotería de Dinero de Hamburgo.

La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo está aprobada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo (Alemania); el gobierno garantiza con toda la Hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Por esta razón no puede haber duda de la seguridad de esta Lotería de Dinero, pues á todos se les da en cualquier respecto la más completa garantía. La Novísima Lotería de Dinero consta de **92,500 billetes originales y 46,600 premios**, con que es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, debiendo obtener premio más que la mitad de los billetes. Todos los 46,600 premios son sorteados en 7 secciones en esta seguida: 1.ª Sección 4000 premios, importantes Marcos 157,000.—2.ª Sección 4000 premios, importantes Marcos 246,000.—3.ª Sección 4000 premios, importantes Marcos 362,800.—4.ª Sección 3500 premios, importantes Marcos 452,800.—5.ª Sección 2500 premios, importantes Marcos 443,800.—6.ª Sección 1500 premios, importantes Marcos 360,325.—7.ª Sección 27,000 premios, importantes Marcos 6.529,375. La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo tiene además un interés particular, pudiendo ganar el premiado del premio mayor de 200,000 Marcos al mismo tiempo un premio de 300,000 Marcos, así que el premio más grande en el caso más feliz importa

500,000 ó sean **2,500,000**

Marcos

Reales

Detallada indicación de todos los 46,600 premios y 1 Premio mayor.

	Reales.	Reales.		Reales.	Reales.			
1 premio mayor	1,500,000	son	1,500,000	223 premios de 10000	son	2,230,000		
1 premio de	1,000,000	»	1,000,000	6	»	7500	»	45,000
2 premios	500,000	»	1,000,000	515	»	5000	»	2,575,000
1 premio	450,000	»	450,000	869	»	2500	»	2,172,500
1	400,000	»	400,000	65	»	1000	»	65,000
1	350,000	»	350,000	63	»	750	»	47,250
1	300,000	»	300,000	26820	»	725	»	19,444,500
2 premios	250,000	»	500,000	2450	»	620	»	1,519,000
1 premio	200,000	»	200,000	87	»	500	»	43,500
1	150,000	»	150,000	3450	»	470	»	1,621,500
28 premios	75,000	»	600,000	3950	»	335	»	1,323,250
81	50,000	»	1,050,000	3950	»	200	»	790,000
56	25,000	»	1,400,000	3950	»	100	»	395,000
106	15,000	»	1,590,000					

El precio de los billetes de la primera Sección está oficialmente fijado é importa

- 30 Reales por billetes originales enteros.**
- 15 Reales por medios billetes originales.**
- 7 1/2 Reales por cuartas partes de billetes originales.**

Sírvanse acompañar al pedido el importe correspondiente en billetes de banco españoles ó libranzas del Giro Mútu, eventualmente también en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos importantes. Importes menores pueden remitirse también en sellos de correo españoles. Inmediatamente después de recibir el pedido acompañado del importe enviamos los billetes originales encargados. Observamos expresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la Dirección General de la Lotería. La remisión á los comitentes efectúase en sobre cerrado directamente por correo. Adjuntamos gratis á cada remesa de billetes el detallado programa de los sorteos, por el que se verá exactamente toda la organización de esta Lotería que tiene tan extraordinaria probabilidad de alcanzar premio. Al pedido enviamos primero el detallado programa de los sorteos para enterarse del mismo. El nombre de cada comitente es registrado con exactitud, y se remite la lista oficial á cada tenedor de billetes inmediatamente después del sorteo. Los importes ganados ponemos inmediatamente en oro alemán á disposición de los premiados. Para mayor comodidad de nuestros clientes, tenemos relaciones con casas banqueras en todos los puntos principales para poder desembolsar las cantidades ganadas también en el paradero de los premiados y en la moneda de su país. Para poder ejecutar las órdenes aun oportunamente, con prontitud y exactitud, rogamos darnos las órdenes directamente y confiando su buena ejecución lo más tarde hasta

15 DE MAYO PROXIMO

JSENTHAL Y C.ª, HAMBURGO (Alemania).

Casa expendedora principal de loterías.

Nuestra casa existe ya más de medio siglo y vímonos ya frecuentemente en el caso de desembolsar importantes premios en España. Dando gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, esperamos mostrarnos dignos de ella también en lo sucesivo por pronta y exacta ejecución de todas las órdenes.

En la última lotería hemos desembolsado en España los siguientes premios principales: 750,000 Reales correspondientes al número 84504, 500,000 Reales correspondientes al número 61060; el primero en Madrid, el segundo en Almería.

NO MÁS SORDOS.

Quien lo sea es porque quiere.

Medicamento infalible para la curación de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído, del Doctor Charles Tompson de New-York.—57.—Broad Street.—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del doctor Charles Tompson, 57, Broad Street de New-York, de las principales eminencias médicas de Europa y América. El Doctor Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contrásordera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contrásordera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja 16 reales.

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas, de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España don F. DE MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 reales en sellos ó giro.

COLEGIO DE SAN RAFAEL DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

Calle de Espoz y Mina, núm. 14.

Enseñanza de párvulos, escuela elemental.—Enseñanzas superiores y de adorno.—Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

MIGUEL CHAFES.

RELOJERO CONSTRUCTOR,
Salamanca, Quintana, núm. 3.

En esta casa encontrarán los que deseen hora fija el surtido mas completo en su ramo en todas las clases conocidas, lo más seguro y duradero, lo más elegante, lo más nuevo y de capricho y lo más económico y barato unido á lo más inmejorable en sus condiciones. En relojería de pared y mesa, tiene relojes de cuadro, máquina cuadrada, dorada, su color natural, cuadros ovalados y redondos, todos ellos con sonería de 50 á 70 pesetas.—Idem con música, figura de movimiento y paisaje 100.—Caja de nogal con embutidos de palo santo tamaño grande 100 pesetas.—Reguladores con cajas de palo santo 1.ª clase, quince días cuerda, 65 pesetas.—Cuadros redondos llamados ojo de buey, ocho días cuerda, con movimiento, sólo 25 pesetas.—Despertadores, última novedad, con barómetro y preciosos caprichos, como el del fraile tocando la campana y otros, y los que marchan en todas las posturas, sin necesidad de nivelarlos, de 15 á 50 pesetas.—Relojes de Morez con caleomania, pérdida compensada, con varillas dobles y lisas 60 pesetas.—Id. nueve varillas, con repetición horas, y medias, 40 pesetas.—Id. de siete varillas, 35 pesetas.—Id. péndola estampada, 50 pesetas, y mil otros.

Relojería de bolsillo para Señora.
En oro de llave, 100 pesetas primera clase.
Remontoir con esmalte, 125 pesetas.
En plata de llave 85 pesetas primera clase.
Remontoir, 50 pesetas id.
En níquel Remontoir, 25 y 30 pesetas.
Para Caballero.
En oro Remontoir, espiral Bregnet, volante compensado, quince rubís, 200 pesetas.
Id. id. tamaño mayor 250 pesetas.
Id. id. de 22 líneas 500 pesetas.
Id. id. volante compensado, leves visibles, piedras dobles, clase superior, 1000 pesetas.
Plaqué oro, 18 quilates, de 100 á 110 pesetas.
Plata, Remontoir, volante compensado, leves visibles, piedras dobles, espiral Bregnet, estuche palo santo, 150 pesetas.
Remontoir id. corona de oro, espiral Bregnet, quince piedras en rubí 90 pesetas.
Anzoras, 22 líneas, fuertes y dobles cajas, con especialidad de máquinas de última novedad y una altura de pulgada y media, 90 pesetas.
Id. Remontoir, líneas rectas, quince rubís, primera calidad de 50 á 80 pesetas.
Id. de llave de 40 á 60 pesetas.
Id. plata y níquel, primera calidad, con 3 esferas marcando los días del mes y de la semana, 50 pesetas.
Id. imitación de níquel de 25 á 30 pesetas.
También hay un brillante y variado surtido en cadenas de oro, plata, dúblé, níquel y acero.
También se colocan relojes de torre de las mejores fábricas de Europa, todos garantizados por cinco años á precios sumamente arreglados, los hay en horas, medias y repetición, de treinta horas y ocho días de cuerda, desde 1000 pesetas en adelante.

Este establecimiento se compromete á dar hora á todo reloj que haya salido de dicha casa y no rija bien, queda obligado á corregir cualquier falta que saque, excepto rotura, y si no se consi-

guiera quitar el defecto, se dará otro igual ó parecido.

FIJARSE BIEN.

En esta relojería se garantizan todos los relojes no como suelen hacer algunos comerciantes de relojes en rellamo para su negocio, sino de la manera más práctica, real y positiva que puede comprobar todo comprador.

Relojería Madrileña, calle de Quintana, número 3, antes estaba en la calle de la Rúa. 12—4

Se vende la casa número 20 de las afueras de Sancti-Spíritus, sita entre la puerta del mismo nombre, y el portillo de Toro Para tratar, dirigirse á su dueño que habita en la misma.

GRAN BAZAR DEL PRECIO FIJO.

PLAZA MAYOR, 47, SALAMANCA.

En este BAZAR, único de su clase en dicha población, encontrará el público completos surtidos de los diversos artículos á que se dedica, cuales son tejidos de seda, lana, hilo, algodón y sus mezclas en toda su extensión, quincealla, bisutería, corbatería y otros muchos géneros difíciles de enumerar.

Se confecciona toda clase de prendas tanto de ropa blanca como de color para paisanos, militares y eclesiásticos.

Precios más baratos que ninguna otra casa, y el que no lo sepa y quiera comprarlo, que visite dicho establecimiento.

CASA EN VENTA.

Por ausentarse su dueño se vende la magnífica casa situada en la calle de la Rosa núm. 41. Consta de planta baja, principal segundo y bohardilla, con treinta habitaciones, patio, gallinero cuartos, panera y bellísimo jardín. Se puede tratar con su dueño desde las diez de la mañana hasta la una del día, en la misma casa.

10.000 ROLLOS

PAPELES PINTADOS

A 70 Cts. de Psta.

HUEBRA

San Pablo, 2 y 4.

CASA POZUETA.

Grandes novedades para la presente estación.

CASA EN VENTA.

Se vende una de nueva construcción, Calle de Tavira núm. 4. Su dueño, S. Justo, núm. 2, piso 2.º